RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2012-A/MDN

Nueva Cajamarca, 10 de Enero del 2012.

VISTO:

El Informe N° 021-2012-OAyCP/MDNC, de fecha 10 de enero del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Articulo 191° de la constitución política del estado, concordado con el articulo II del titulo preliminar de la ley orgánica de municipalidades - Ley N°27972.

Que, el Articulo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, prescribe: "Cada Entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones que prevea los Bienes, Servicios y Obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido. El mencionado Plan Anual debe ser aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda".

Que, el Articulo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones, contendrá la siguiente información: Objeto de la contratación, la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo; El valor estimado de la contratación; El tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección; La fuente de financiamiento; El tipo de moneda; Los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y la fecha prevista de la convocatoria.

Que, asimismo el Articulo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe: " El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Excepcionalmente y previa autorización del OSCE, las Entidades que no tengan acceso a Internet en su localidad, deberán remitirlos a este organismo por medios magnéticos, ópticos u otros que determine el OSCE, según el caso.(...)"

Que, teniendo en cuenta lo manifestado mediante documento del Visto, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, mediante el cual solicita aprobación del Plan Anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por tanto es necesario emitir el acto resolutivo pertinente.

Estando a la consideración expuesta, a lo previsto por el articulo 20° inciso ó de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **APROBAR** *el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el Ejercicio Fiscal 2012, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. **DISPONER** *que el área competente, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, de la Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de esta Entidad, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.*

ARTÍCULO CUARTO. **NOTIFICAR** *la presente resolución a las áreas competentes en el modo y forma establecidos por Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE